



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2316 - 2022/MPS-GSC y GRD



Sullana, 19 de agosto de 2022

Visto, el Expediente N° 22293 de fecha 08 de julio de 2022, respectivamente presentado por doña SUSANA BERNARDINA LEON VILA, identificado con DNI. 46333143, solicitando Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para el establecimiento denominado: SULEVI SALON SPA, giro de la actividad (Salón de Belleza), ubicado en Calle Los Geranios Mz. E3 Lote 23 AH. Villa Primavera - Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, el "Reglamento de Inspecciones Técnica de Seguridad en Edificaciones", aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, establece los procedimientos, competencias de los órganos Ejecutantes de las Inspecciones de Seguridad en Edificaciones a través de las inspecciones técnicas que soliciten los propietarios, conductores, administradores y/o representantes de los objetos de inspección.

Que, la administrada doña SUSANA BERNARDINA LEON VILA, ha cumplido con cancelar los derechos de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones recibo de pago N° 202200039491 por la suma de s/. 200.00 y estando a lo dispuesto en el Art. 32° y 33 numeral 33.1 y 33.2 del acotado Decreto Supremo N° 002-2018, el procedimiento finaliza con la emisión de la resolución respectiva;

Que, el establecimiento denominado: SULEVI SALON SPA, giro de la actividad (Salón de Belleza), ubicado en Calle Los Geranios Mz. E3 Lote 23 AH. Villa Primavera - Sullana, con un área de 40.00 m2, que funciona en el primer nivel, diligencia que estuvo a cargo del Inspector Técnico Ing. Ruth Verónica Pinelo Risco, con Informe de Verificación de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad Declaradas para la ITSE Posterior al Otorgamiento de Licencia de Funcionamiento o la ITSE Posterior Al Inicio de Actividades (Anexo 06 y 6a), y mediante informe de Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones, en el cual concluye que el establecimiento objeto de inspección "CUMPLE" con las condiciones de Seguridad según lo verificado por el inspector ITSE.

En caso de ocupar RETIRO MUNICIPAL o VÍA PÚBLICA, se cancelará la presente.

Que, el Informe y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de acuerdo con la normatividad no autoriza el inicio o reapertura de las actividades comerciales ni reemplazan autorizaciones municipales de funcionamiento.

Estando a lo informado por el Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones y a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 063 -2019/MPS de fecha 02.01.2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Extender el CERTIFICADO DE INSPECCION TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICIONES N° 0493 - 2022/MPS - GSCYGRD, para el establecimiento objeto de inspección denominado: SULEVI SALON SPA, giro de la actividad (Salón de Belleza), ubicado en Calle Los Geranios Mz. E3 Lote 23 AH. Villa Primavera - Sullana, con un área de 40.00 m2, que funciona en el primer nivel, debiendo el administrado exhibir el certificado en un lugar visible dentro del establecimiento, clasificado como: RIESGO MEDIO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se deja establecido que procede la Revocatoria de la presente Resolución Gerencial, de acuerdo al Art. 14° si el Administrado altera el Cumplimiento de las condiciones de Seguridad o realiza modificaciones, remodelaciones y ampliaciones al establecimiento señalados en el Art° anterior del DS 002-2018-PCM.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA



ORCHEE MARCELO VINCENZO IBEVA LAMARCA
REGENTE DE LA GERENCIA CIUDADANA Y
GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES



VIL/mtf